| | |
|---|---|
| **Jurisdicción:** | Salta |
| **Dependencia** | Corte de Justicia de Salta |
| **Autos** | "C/C A. N. D. – RECURSO DE CASACIÓN" |
| **Tipo de Resolución** | Decisiones Interlocutorias |
| **Nro. Expediente** | 37.004 |
| **Fecha de Resolución** | 06/10/2014 |

**Categorías:**

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - Otros

**Sumario**

El Dr. Mario López Escotorín, ejerciendo la asistencia técnica de N. D, A., interpone recurso de casación en contra de la sentencia, mediante la cual la Sala I del Tribunal de Juicio resolvió condenar al acusado a la pena de once años de prisión por reputarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en forma continuada agravado por el vínculo y la guarda, en los términos del art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo, inc. b), primer y último supuesto y arts. 40 y 41 del C.P.

La responsabilidad del Estado es central para una interpretación expansiva de los derechos humanos que busca incluir los derechos de las mujeres a la vida, libertad, seguridad personal y, por sobre todo, la inclusión de aquellas que son abusadas física o psíquicamente por ser consideradas como un mero objeto del que se puede abusar cuándo, cómo y dónde les plazca.
.

La tarea hermenéutica, propia del Poder Judicial, de cara al objetivo último que es erradicar la violencia de género, no reviste menos valor que el que tienen las políticas de prevención o asistencia que deben desarrollar otros poderes del Estado. Y, por otra parte, su desconocimiento puede llegar a implicar casos de violencia institucional, en los términos del art. 6º inc. b).

El abuso sexual con acceso carnal en forma continuada agravado por el vínculo y la guarda, cometido por el padrastro de una menor desde los ocho hasta los catorce años, da cuenta de la relación de dominación-sometimiento en la que se encontraba la entonces niña.

NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fs. 602/608.II. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente bajen los autos.

**Instrumentos jurídicos:**

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)
Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)